

PROGRAMA DE BECAS DOCTORALES **BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DOCTORALES**

Recepción de Solicitudes: del 04 julio al 05 de agosto de 2016

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral en cualquier área de conocimiento. Excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística.

CARACTERISTICAS DE LAS BECAS INTERNAS DOCTORALES

Las Becas Internas Doctorales se encuentran destinadas a egresados de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de Doctorado.

Las mismas tendrán una duración de **sesenta (60) meses**, no renovables. Dentro de los seis (6) meses de iniciada la beca, el becario deberá presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción en el Doctorado aprobado y antes de cumplir los treinta y seis (36) meses, deberá acreditar su admisión en el mismo. De no presentar esta documentación se dejará sin efecto la beca de manera inmediata.

El límite de edad para la postulación a esta categoría de beca será de hasta 32 años al 31 de diciembre de 2015, inclusive. En el caso de los postulantes graduados en medicina que acrediten la realización de una residencia médica, el límite de edad será de 34 años al 31 de diciembre de 2015, inclusive.

Se considerará especialmente la maternidad de las postulantes, por lo que en estos casos el límite de edad se incrementará en 1 (uno) año por cada hijo con un límite de 3 años para aquellos que tengan 3 o más hijos.

Las Becas Internas Doctorales tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2017.

Es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Los becarios sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las deducciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. El CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Los candidatos que sean beneficiados con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director de beca.

CONDICIONES PARA POSTULAR

Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduados que adeuden un máximo de siete (7) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca¹. Dichos postulantes deberán, indefectiblemente, acreditar la finalización de su carrera antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página web de la CONEAU.

El postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

No serán admitidos como postulantes a becas Internas Doctorales, graduados que hayan sido beneficiados con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET. Estos postulantes podrán solicitar la Beca Interna de Finalización de Doctorado.

Asimismo el becario deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación.

¹ Se consideran materias aprobadas SOLO a aquellas que figuren así en el certificado analítico. La tesina de grado o proyecto final debe considerarse como una materia más.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS DIRECTORES PROPUESTOS

El director de beca propuesto podrá tener a su cargo en forma simultánea un máximo de tres (3) becarios internos Doctorales del CONICET que se encuentren en los primeros tres (3) años de su beca. Se solicita a los señores Directores tener en cuenta que el número de tres (3) será el máximo admitido al momento de iniciar la beca y que no se aceptarán cambios en la titularidad de los directores de los postulantes seleccionados ni de los becarios vigentes. Es responsabilidad de los directores prever esta situación. No hay límite para la dirección de Becarios Internos Doctorales que se encuentren usufructuando el 4to y 5to año de su beca, de Becarios Internos de Finalización de Doctorado, de Becarios Internos Posdoctorales ni para las codirecciones.

Los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadores del CONICET, en el caso de aquellos que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directores y/o codirectores de becarios en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivos directores y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

En el caso de investigadores que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Sólo podrán ser propuestos como directores y/o codirectores aquellos becarios **seleccionados** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2017.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director o codirector a investigadores del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.

Si el director propuesto es un investigador jubilado, se aconseja incluir un codirector en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

El CONICET solicitará a los directores un informe anual sobre el desempeño de sus becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

El postulante deberá completar electrónicamente su solicitud de beca a través del sistema informático SIGEVA, manteniéndose la obligación de presentar un (1) ejemplar impreso y firmado en la mesa de entradas de la Sede que corresponda al lugar de trabajo propuesto para su beca según el listado que se adjunta ([click aquí](#)).

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario de la Intranet del CONICET:

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuario y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

Si usted ya está registrado en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).

Si usted no está registrado en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del postulante:

Ultimo dígito de documento	Desde	Hasta
0	04/07/2016	01/08/2016
1	04/07/2016	02/08/2016
2 y 3	04/07/2016	03/08/2016
4, 5 y 6	04/07/2016	04/08/2016
7, 8 y 9	04/07/2016	05/08/2016

La fecha límite de presentación de la solicitud impresa será el 05 de agosto de 2016, sin excepciones.

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera del período de la convocatoria, no será considerada ni devuelta al postulante.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRONICA E IMPRESA ([Clickee aquí](#))

EVALUACIÓN

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del Organismo conformado por Comisiones Asesoras disciplinarias.

Criterios de evaluación:

I) Antecedentes del solicitante	<i>a) Promedio de las calificaciones:</i> Se tendrán en cuenta el promedio general obtenido en la carrera, considerando la cantidad de aplazos y el promedio histórico de la carrera en la institución.	35 puntos	45 puntos
	<i>b) Antecedentes de investigación y docencia:</i> Se tendrá en cuenta las actividades realizadas por el candidato, incluyendo publicaciones, presentaciones a congresos, redacción de capítulos de libros, la experiencia laboral relacionada y la participación en proyectos de investigación, la realización de tesis y tesinas, idiomas, experiencia en docencia, entre otros.	10 puntos	
II) Director y/o codirector y Lugar de Trabajo:	<i>a) Director y/o codirector:</i> Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del candidato. Se tendrán en cuenta los antecedentes del director y/o del codirector y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto.	20 puntos	25 puntos
	<i>b) Lugar de trabajo:</i> Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.	5 puntos	
III) Plan de trabajo:	Se evaluará si el plan de trabajo, orientado a la obtención de una tesis, está adecuadamente formulado, es original y factible teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la aplicabilidad de los resultados, si correspondiere.	30 puntos	30 puntos
TOTAL			100 puntos

OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio asignará las becas tendiendo a un desarrollo armónico de las distintas disciplinas y considerando las regiones geográficas prioritarias y los temas estratégicos incluidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Argentina Innovadora 2020" elaborado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Para ello, el Directorio estableció que las Becas Internas Doctorales se otorgarán en partes iguales entre las 4 grandes áreas disciplinares, asignando un 25% a aquellos postulantes recomendados que correspondan a las regiones geográficas y áreas temáticas consideradas prioritarias y que se indican en la matriz adjunta ([click aquí](#)). Las becas Doctorales correspondientes al área de Desarrollo Tecnológico y Social se incluirán dentro de las asignadas para la Gran Área de Ciencias Agrarias, de la Ingeniería y de los Materiales

De esta forma, el Directorio orienta su acción a sostener áreas geográficas y temas que ya se encuentran consolidados y a fortalecer aquellos que requieren aumentar sus capacidades.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Eta pa	Desde
Convocatoria	04 de julio al 05 de agosto de 2016
Recepción y Control de Solicitudes	08 al 26 de agosto de 2016
Proceso de evaluación	Entre septiembre y noviembre de 2016
Publicación de resultados	Diciembre de 2016
Inicio de actividades	01/04/2017

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE **EXCLUSIVAMENTE** POR MAIL A:

concursobecas@conicet.gov.ar

(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Doctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar “DOCTORAL 2016”).